



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obran en el expediente solicitud de terminación del proceso por pago total, allegada por la parte actora. Sírvase Proveer.

Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 273 00			
EJECUTANTE	José Efraín González Sierra	C.C. No.	11.524.533
EJECUTADO	Edgar Muñoz Veloza	C.C. No.	4.285.814
ASUNTO	Conciliación acreencias laborales		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del CGP.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas dentro del presente proceso.

Por secretaría **LÍBRESE** los oficios correspondientes.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 21 DE FEBRERO DE 2024. Por ESTADO No. 011 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **884c4b755fef76ac186386952dd354c4f87b5d174d0b682a2ca9bb92e6f76fc**

Documento generado en 21/02/2024 05:02:46 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>